

PROYECTO
SENDEROS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE NUEVOS
POBLADORES EN EL MEDIO RURAL

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN CEPAIM, ACCION INTEGRAL
CON MIGRANTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA
TORRE.**

De una parte, FUNDACIÓN CEPAIM - ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, con N.I.F.: G-73600553, con domicilio social en Calle Nicolás Morales, nº 11, 3º D, C.P. 28.019 de Madrid y domicilio a efectos del presente en Avda. Trav. Fabián Escribano Moreno, nº 77, C.P. 30570 Beniaján (Murcia) y representada en este acto por D. Javier Pérez Cepero, con DNI 31.946.786-C, en calidad de Representante Autonómico Apoderado de Fundación Cepaim en Andalucía y Ceuta; constando su inscripción en el Registro de Fundaciones estatal por Orden Ministerial de 18/02/2009, con número de registro 908.

De otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, con NIF: P-2106200-E y domicilio en Calle Sagrado Corazón de Jesús, 12 CP: 21510, y representada en este acto por el Alcalde, D. Manuel Domínguez Limón, con DNI: 29.795.400-G.

Ambos comparecientes, en la representación que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes (en adelante, Fundación Cepaim), es una organización no gubernamental, de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, siendo reconocida de interés general y que tiene como finalidad:

"Promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los/las migrantes".

Que, a tal efecto, desarrolla el programa "**SENDEROS para la inserción sociolaboral de nuevos pobladores en el medio rural.**", subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de la Junta de Andalucía. Este programa promueve un itinerario de inserción socio laboral con movilidad geográfica a personas y familias vulnerables que deseen asentarse en zonas rurales y sin movilidad geográfica a personas y familias vulnerables de zonas rurales evitando el abandono de dichas zonas con el fin de mejorar sus condiciones de vida y de empleo, impulsando a su vez procesos de desarrollo local en el medio rural.

II.- Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De esta forma, está interesado en establecer un marco de colaboración con **Fundación Cepaim** para contribuir conjuntamente a un mejor cumplimiento de los objetivos y finalidades de dicho proyecto en su municipio, así como a colaborar con otras actuaciones o proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de los municipios rurales y de las personas que los habitan.

III.- En consecuencia, ambas instituciones manifiestan su intención de colaborar y, por ello, han acordado suscribir el presente **Acuerdo de Colaboración**, el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto:

El objeto del presente documento es:

- El desarrollo conjunto de actuaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los municipios rurales.
- La participación de ambas instituciones en la identificación y selección de familias o personas que quieran participar en el Proyecto, la recepción e incorporación a la vida vecinal y en la fase de seguimiento del proceso de inserción en el municipio.
- El trabajo conjunto para facilitar la integración social y laboral de las familias y personas que se trasladen al municipio de San Bartolomé de la Torre o aquellas que vivan en dicho municipio teniendo en cuenta aspectos sociales, culturales y laborales.

SEGUNDA: Compromisos de las partes.

A) Por parte de Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes.

➤ Realizará en las diferentes fases del itinerario las siguientes tareas:

1. Con las familias y personas interesadas:

- Identificación, selección, información, orientación y formación de familias y personas interesadas en participar en el proyecto.

- Acompañamiento en las visitas previas al municipio con las familias o personas seleccionadas, así como al traslado en el caso de que este fuese el resultado final y seguimiento durante el tiempo necesario del proceso de integración sociolaboral en el municipio de acogida.
2. *Con los agentes sociales:*
- Información, formación y sensibilización con el vecindario y otros agentes sociales del municipio a fin orientándoles sobre la gestión de la convivencia en contextos de diversidad social y cultural.
 - Asesoramiento a las familias que puedan ejercer la labor de mentorazgo de las familias y personas trasladadas en la fase de recepción.
3. *Con las autoridades municipales:*
- Asesoramiento y apoyo para facilitar la adaptación de las familias y personas en un medio rural con diversidad social y cultural.
 - Evaluación conjunta de las oportunidades de empleo y autoempleo y de las posibilidades de alojamiento y empleo para las familias en el municipio.
 - Difusión y sensibilización sobre las buenas prácticas que puedan resultar de este convenio en colaboración con el ayuntamiento de Bartolomé de la Torre.
- Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes, asumirá los gastos derivados del trabajo de selección, información, asesoramiento, formación y seguimiento de las familias en cada una de las fases del itinerario previsto.

B) Por su parte, el **Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

1. Colaborar en la gestión de empadronamiento de las familias y de la escolarización de los menores.
2. Suministrar información sobre oportunidades de empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, posibilidades para el acceso a la vivienda y, en general, a la identificación y evaluación de oportunidades de inserción sociolaboral y desarrollo local.
3. Realizar labores de mediación, entre las familias o personas trasladadas y la sociedad receptora, proporcionar información sobre recursos sociales y otras que contribuyan al éxito del proceso de integración del nuevo vecindario.
4. Facilitar el uso de infraestructuras y recursos municipales para la realización de acciones de información, formación y sensibilización, en el marco del proyecto.

TERCERA: Comisión de seguimiento.

Durante la vigencia de este acuerdo de colaboración se arbitrarán las medidas necesarias para realizar un seguimiento continuo al proceso de integración sociolaboral en el municipio de acogida, en el que estarán presentes todas las partes implicadas: Ayuntamiento, Fundación Cepaim, familias o personas beneficiarias y otros agentes sociales implicados.

CUARTA: Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y se mantendrá vigente durante diez (10) meses.

Se podrá renovar por acuerdo de ambas partes, para lo cual será necesario que se formalice de modo expreso mediante la firma de una adenda.

QUINTA: Resolución.

El presente **Acuerdo de Colaboración** podrá extinguirse por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) Aquellas que disponga la legislación vigente.

SEXTA.- Protección de datos

Ambas partes garantizan mutua y recíprocamente a la otra el cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal, y de forma específica en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de y, a tal efecto, se comprometen a (i) utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente en cumplimiento de los fines para los que sean solicitados; (ii) observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y los reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales; (iii) a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tengan acceso, ni tan si quiera a efectos de su conservación; (iv) a destruir los datos facilitados por la otra parte una vez agotado el fin para el que fueron solicitados; en general, a facilitar al particular el ejercicio de cuantos derechos le asistan en virtud de la legislación vigente.

Para solicitar información y comprobar por parte del/de los Usuario/a/s el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula, así como ejercer los derechos anteriormente mencionados o, en general, para cualquier otro tipo de comunicación en la materia, ambas partes designan la información de contacto que aparece en el área de Contacto de sus respectivas páginas Web.

Cada una de las Partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad con la normativa de Protección de Datos, resulten directamente aplicables.

Tribunales de la ciudad de Huelva para conocer las cuestiones litigiosas derivadas de mismo.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman el presente Acuerdo de Colaboración por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que se expresa en el encabezamiento del mismo.

Huelva a 30 de abril de 2019



Fundación
Cepaim
convivencia y cohesión social
Centro de Huelva

D. Javier Pérez Cepero
Representante Autonómico Apoderado para
Andalucía y Ceuta de Fundación Cepaim.



AYUNTAMIENTO
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (Huelva)

D. Manuel Domínguez Limón
Alcalde de San Bartolomé de la Torre